GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA RENOVACIÓN DE LA BECA DE ALIMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (BAES) A ESTUDIANTES QUE INDICA, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN EXTRARODINARIA EFECTUADA AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA. (JUR 16.994 EXP. 9843)

SANTIAGO, 25 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-02792/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1.657 de 28 de junio de 2024 que modifica la Resolución Exenta N° 672 de 28 de febrero de 2024 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1501 del año 2024; en la Resolución Exenta N°6.741 de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas de la Beca de Alimentación para la Educación Superior BAES, correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 3.549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación a la estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Supremo N° 142 del año 2022 del Ministerio de Educación, que designa a la Secretaria General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.-Que, Ley Nº21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa Nº 08, contempla un total de M$ 310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior, dentro de las cuales, se contempla la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES).

3.-Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 771, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Y a lo establecido en el articulado de esta ley, en lo que fueren pertinentes.*

Hasta $ 451.405 miles podrán entregarse directamente a

universidades del artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente ley de presupuestos para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes."

4.-Que, con fecha 28 de febrero de 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 672, que "*Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica, y deja sin efecto resolución exenta N° 202 de 2024 y ordena publicación que señala*".

5.-Que, la citada Resolución Exenta N° 672 de 2024, establece en su párrafo segundo la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), la cual se define como un aporte estatal entregado a estudiantes matriculados (as) en centros de formación técnica, institutos profesionales y universidades, destinado íntegramente al financiamiento de servicios de alimentación; cuya cobertura, inversión y costo unitario se regula en título II "Disposiciones Varias" del citado acto administrativo de este Servicio.

6.-Que, luego, con fecha 28 de junio de 2024 se dictó la Resolución Exenta N° 1.957, que modifica parcialmente la Resolución Exenta N° 672 de 2024 y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1501 de la misma anualidad; con el propósito de aumentar la cobertura de la Beca de Alimentación Superior (BAES) aumentándose así el número de cupos disponibles para dicho beneficio. Lo anterior, por cuanto existe un incremento cercano al 30% de beneficiarios de gratuidad para esta anualidad, aumento que se justificaría en la incorporación de nuevas instituciones de Educación Superior a gratuidad y, por la otra, al aumento de la población en tramos más vulnerables, producto de los cambios en la medición del Registro Social de Hogares.

7.-Que, en efecto, de conformidad a los cambios introducidos por la precitada resolución exenta N° 1.957, se sustituyeron los textos originales de artículos los artículos 31° y 33° de la Resolución Exenta N° 672 de 2024 a efectos de aumentar la cobertura del beneficio, destinándose así un total de M$296.960.864 al financiamiento del Programa Beca de Alimentación para la Educación Superior para el año 2024, proyectándose una cobertura de 4.373 cupos para el componente "Alimentación Magallanes" correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo mensual para los meses de marzo a junio por la cantidad de $46.000.- y de $47.000.- para los meses de julio a diciembre; y una cobertura de 705.278 cupos para el componente "Alimentación resto del país" correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo para los meses de marzo a junio por la cantidad de $44.000.- y de $45.000.- para los meses de julio a diciembre.

8.-Que, por su parte el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 672 de 2024 previamente singularizada, establece los requisitos de asignación de la Beca de Alimentación de Educación Superior, en tanto que su artículo 7° establece los requisitos de renovación, y el artículo 8° las causales de pérdida.

9.-Que, asimismo y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Orientaciones Técnicas para la Becas de Alimentación para la Educación Superior, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6741, de fecha 28 de diciembre de 2023.

10.-Que, el referido Manual de Orientaciones Técnicas BAES, para los procesos de postulación y renovación año 2024, establece en el título 8° los requisitos de asignación y renovación, así como los mecanismos y procedimientos para efectos de determinarlo; mientras que en su título 9° establece las causales de pérdida temporal o definitiva del beneficio.

11.-Que, respecto a la renovación del beneficio para el mes de septiembre, el Departamento de Bienestar Estudiantil proporcionó las minutas respectivas con los resultados tras la constatación de los requisitos procediéndose a renovar el beneficio a un total de 658189 estudiantes, dejando fuera de la beca a un total de 1.182 estudiantes, conforme se expuso en la Resolución Exenta N°2.661 de 6 de septiembre de 2024, de esta Dirección Nacional. No obstante, dicho departamento mediante memorando N° 2404 de 9 de septiembre de 2024, ha solicitado la asignación extraordinaria de la beca para el presente mes a un total de 4.431 estudiantes. Lo anterior, fundado en el ingreso tardío de la base de datos de los estudiantes beneficiarios con CAE desde la Comisión Ingresa, lo que imposibilitó la valdiación de requisitos dentro del periodo de asignación regular de la beca.

12.-Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en link proporcionado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada con la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles y que pertenecen a menores de edad, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 sobre protección de la

vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, la nómina filtrada de datos de menores de edad, sin perjuicio de encontrarse el documento original con la totalidad de los estudiantes beneficiarios como parte del procedimiento administrativo tramitado en el expediente digital N° 9843/2024 del Gestor Documental de esta Institución. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes que podrán consultar el estado de su beneficio a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

13.-Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo de la Beca de Alimentación para la Educación Superior para este proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aprobar extraordinariamente para este mes de Septiembre de 2024 el estado de la beca aplicable al beneficio en los términos previamente expuestos.

14.-Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE, al mes de Septiembre del año 2024, mediante proceso de asignación extraordinaria, la renovación de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), conforme el siguiente detalle:

Estado Beca	Renovante
Becado regiones	4.531
Total general	4.531

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, correspondiente a la asignación extraordinaria del mes de septiembre de 2024.
- Archivo Excel contenido en el siguiente link: [redacted], en el cual se indica la individualización de los estudiantes mayores de edad, conforme al alcance establecido en el considerando décimo segundo, y cuyos estados se sancionan al presente mes.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08. Beca de Mantención para la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es http://baes.junaeb.cl/BAES/servlet/hantecedentes - a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

[redacted]

VVM/RMC/CST/DSC/CMA

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento Jurídico

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Alimentación para Educación Superior			
Fecha asignación	Septiembre 2024			
Modalidad de Asignación	**Postulantes X**	**No aplica**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Ed. Superior			

2. ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos vigente. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 08, Moneda Nacional: Miles de M$ 310.877.359.
b) Resolución Exenta N ° 672 de fecha 28 de febrero de 2024 que modifica y fija texto refundido resolución exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior"
c) Resolución Exenta N°06741 del 28 de diciembre del 2023 que "que Aprueba de orientaciones técnicas para la asignación de la beca de alimentación para la educación superior (BAES), correspondiente al año 2024, deja sin efecto lo que indica y ordena la publicación;
d) Memorándum N ° 198 de 26 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024
e) Memorándum N ° 218 de 30 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.
f) Resolución Exenta N° 1957 del 28 de junio del 2024 que "Modifica tope de cobertura de REX N° 672 del 2024, y deja sin efecto REX N° 1501 del 2024.
g) Resolución Exenta N°1923 de 26 de junio del 2024 "Modifica, en los sentidos que indica, Manual de Orientaciones Técnicas para la Asignación de la Beca de Alimentación para la Educación Superior – BAES - correspondiente al año 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6741 del año 2023.

3. ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1. Bases de datos utilizadas:

En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.
Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
REG_CIVIL_RESP_202403_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción. Comentario: BBDD actualizada mes de junio Tamaño: 721.094	20-08-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB. Comentario: Misma BBDD utilizada del mes de mayo 2024 Tamaño:322.000	17-07-2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC). Comentario: BBDD actualizada mes de junio 2024 Tamaño: 495.043	11-06-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de la oferta de carreras del proceso de admisión 2023 que entrega cada una de las Universidades del Consejo de Rectores y las adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc. Comentario: Misma bbdd utilizada del mes de febrero 2024 Tamaño:8.918	14-02-024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de gratuidad al 06 de marzo	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 06 de marzo	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_06_03_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de gratuidad al 06 de marzo.	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos_06_03_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 06 de marzo.	06-03-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_30_05_2024	Registro de estudiantes nuevos que recibieron el beneficio de gratuidad al 30 de mayo. Tamaño: 14,4 MB	30-05-2024

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de becas y créditos_30_05_2024	Registro de estudiantes nuevos que recibieron el beneficio de gratuidad al 30 de mayo. Tamaño: 45,8 MB	30-05-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial Becas y Créditos _01_08_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de becas y créditos al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos de MINEDUC asignación inicial de gratuidad_01_08_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de Gratuidad al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos de MINEDUC renovantes de gratuidad_01_08_2024	Registro de estudiantes renovantes en beneficio de Gratuidad al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos MINEDUC asignación inicial Beca Sentencias y Acuerdos 17_07_2024	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de Beca Sentencias y Acuerdos facilitada el mes de julio por MINEDUC	17-07-2024
Base de Datos de MINEDUC renovantes de ByC_01_08_2024	Registro de estudiantes renovantes en beneficio de Becas y Créditos al 1 de agosto.	01-08-2024
Base de Datos CAE 02_09_2024	Registro de estudiantes CAE Primer envió.	02-09-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
Snapshot de Beca Patagonia Aysén	Estadísticas de estudiantes beneficiados de BPA	27-08-2024
Snapshot de Beca Binc	Registro de estudiantes que recibieron el beneficio de beca Binc	25-08-2024
CONFIRMACIÓN IES en BAES WEB	Registro de confirmaciones ejecutadas por las IES hasta el 08 al 21 de agosto extraídas desde BAES WIN y WEB	22-08-2024

3.2. Revisión y validación de estudiantes renovantes y nuevos;

El presente pago extraordinario, se debe a que las Bases de datos con los estudiantes beneficiarios con CAE, enviadas por Comisión Ingresa, llegaron fuera de plazo e incompletas, ya que no incluía el decil de los estudiantes, requisito principal para obtener la Beca BAES, para lo cual se hizo la solicitud, contando con la base completa recién el 2 de septiembre del 2024, y se pudo dar inicio al procesos de análisis de requisitos.

- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera el libro de asignación para la beca BAES 2024.

- Se utiliza el proceso de confirmación de las IES en que éstas ratifican los estudiantes que se encuentran matriculados y con estado de alumno regular en cada una de ellas.
- Por tope de cobertura según Resolución Exenta N° 1957 del 28 de junio del 2024 que "Modifica tope de cobertura de REX N° 672 del 2024, y deja sin efecto REX N° 1501 del 2024. Que para la Región de Magallanes se le asigno una cantidad de 4.373 estudiantes, y teniendo pendientes a 31 estudiantes nuevos gratuidad y BYC de la asignación anterior, **no se asignaron estudiantes de la Región XII, quedando 5 alumnos con CAE que aprueban requisitos pendientes de asignación.**

4. ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

4.1 **Cobertura programada Beca: 709.651**[1]

- **Sanción mes en curso: Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso para renovantes y nuevos: Septiembre.

a) Beca Alimentación para Educación Superior

Estado Beca	Renovante
Becado regiones	4.531
Total general	4.531

b) **No incorporados:** No aplicó para estudiantes nuevos, ni renovantes de la Beca Sentencias y Acuerdos.

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados del mes de septiembre.

[1] Resolución Exenta N° 1957 del 28 de junio del 2024 que "Modifica tope de cobertura de REX N° 672 del 2024, y deja sin efecto REX N° 1501 del 2024.